

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720240005000
AUTO #701

Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Examinada la presente demanda VERBAL SUMARIO – LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, promovida por MANUEL ALFREDO ANGULO GRUESO en contra de DIGNA ROSA VELEZ QUINTERO, se ajusta a lo previsto en el Artículo 390 del Código General del Proceso en consonancia con el art. 82 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.
2. CÒRRASE traslado de la demanda al demandado por el término de diez (10), mediante la notificación persona de este proveído y entrega de los anexos aportados con tal fin.
3. INCLUIR por la secretaria del juzgado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma y términos del numeral 10 del Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 108 del C.G.P. al demandado DIGNA ROSA VELEZ QUINTERO.
4. Reconocer a la Dra. LORENA AYALA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.992.969 de Cali, portadora de la Tarjeta Profesional No. 345.317 Del C.S.J., como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **947f97c69707c6ac54078edd61e918b8468928b9c5addb24d778b50ff2fff3c4**

Documento generado en 10/04/2024 12:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>